



Río Grande, 23 de Marzo de 2017.

**Visto:**

El expediente T.C.M. N° 0094/2015, caratulado "PRESTACIÓN DINERARIA – YUROVICH NOELIA 2015",

La Ley Nacional N° 24.557,

Decreto Nacional N° 1694/2009,

Resolución MTESS N° 983/2010, y

La Disposición TCM N° 004/2017.-

**Considerando:**

Que, para el periodo comprendido entre los meses de Mayo a Diciembre de 2016 se han abonado las Prestaciones Dinerarias correspondientes al Accidente de Trabajo de la agente Noelia YUROVICH, legajo 4280/3 a través de las actuaciones realizadas en el Expte. N° 0094/2015, caratulado "PRESTACIÓN DINERARIA – YUROVICH NOELIA 2015".-

Que, los montos de las prestaciones dinerarias correspondientes a dichos meses se han liquidado de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, el Decreto Nacional N° 1694/2009 y la Resolución MTESS N° 983/2010.-

Que, mediante Resoluciones T.C.M. N°. 0110/2016 (vid. fs. 235), 0136/2016 (vid. fs. 276) 0155/2016 (vid. fs. 305), 0180/2016 (vid. fs. 345) , 0205/2016 (vid. fs. 390), 0230/2016 (vid. fs. 424), 0253/2016 (vid. fs. 455) y 0286/2016 (vid. fs. 491) se procedió a autorizar las afectaciones presupuestarias y el pago de las prestaciones dinerarias por las sumas de \$ 58.019,61 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Diecinueve con 61/100); \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100); \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100) \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100) \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100) \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100) \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100) \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100) y \$ 37.868,99 (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 99/100) correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2.016 respectivamente.

Que, en las actuaciones obrantes en el Expte. N° 0094/2015 constan los ingresos por parte de Provincia ART de las Prestación Dineraria correspondientes a los meses de Mayo (fs.331 a 336), Junio y Julio (fs. 449 a 451) Agosto (fs.416 a 420), Octubre (fs.483 a 487 y Noviembre (fs.514 a 517).

Que, la Ley N° 24.557 establece en su art. 13, inciso 1° que "La prestación dineraria correspondiente a los primeros diez días estará a cargo del empleador. Las prestaciones dinerarias siguientes estarán a cargo de la ART la que en todo caso, asumirá las prestaciones en especie.", corresponde, por tanto, proceder a desafectar los montos indicados supra.

Que, el Vocal 1° C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a Disposición Interna TCM N° 004/2017.



Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la desafectación en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Mayo 2016, por la suma de \$ 58.019,61 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Diecinueve con 61/100).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la desafectación en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Junio 2016, por la suma de \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100).-

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la desafectación en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Julio 2016, por la suma de \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100).-

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** la desafectación en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Agosto 2016, por la suma de \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100).-

**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR** la desafectación en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Septiembre 2016, por la suma de \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100).-

**ARTICULO 6°.- AUTORIZAR** la desafectación en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Octubre 2016, por la suma de \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100).-

**ARTICULO 7°.- AUTORIZAR** la desafectación en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Noviembre 2016, por la suma de \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100).-

**ARTICULO 8°.- AUTORIZAR** la desafectación en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Diciembre 2016, por la suma de \$ 37.868,99 (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 99/100).-

**ARTICULO 9°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 047 / 2017

Abogada Daniela Carina Salinas  
2° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal